



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N°: 136

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2017

VISTO el Expediente N° 198/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos de la actividad de capacitación "Acompañamiento para presentación en el FOMECA" sobre los procedimientos y requisitos para la postulación de proyectos de comunicación en el fondo de fomento concursable para medios de comunicación audiovisual, destinado a 25 integrantes de la Radio Qomunitaria de Pampa del Indio, FM Qom La 'aqtaq de Colonia Aborigen, FM Sayaten de Castelli, proyecto de radio en Tres Isletas, Radio Wichi Pak de Misión Nueva Pompeya (Provincia de CHACO), FM Activa de Pirané (Provincia de FORMOSA), a desarrollarse en la localidad de Pampa del Indio, PROVINCIA DE CHACO los días 6 y 7 de diciembre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N°: 136

Que, en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE CHACO no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N°: 136

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 10.000) al señor Facundo VILA, Legajo N° 60, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos de la actividad de capacitación sobre los procedimientos y requisitos para la postulación de proyectos de comunicación en el fondo de fomento concursable para medios de comunicación audiovisual, destinado a integrantes de la Radio Qomunitaria de Pampa del Indio, FM Qom La ´aqtaq de Colonia Aborigin, FM Sayaten de Castelli, proyecto de radio en Tres Isletas, Radio Wichi Pak de Misión Nueva Pompeya (Provincia de Chacho), FM Activa de Pirané (Provincia de Formosa), a desarrollarse en la localidad de Pampa del Indio, PROVINCIA DE CHACO los días 6 y 7 de diciembre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 136

Fdo: Cont Stella Maris Santos – a/c Dirección de Administración Resolución DPSCA N° 52/2016



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N°: 136